

**OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS  
DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.  
UNIPERSONAL**

Informe de Auditoría,  
Cuentas Anuales Abreviadas  
al 31 de diciembre de 2018,  
Propuesta de aplicación del resultado  
del ejercicio 2018

## **INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al Socio único de Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L. Unipersonal por encargo del Consejo de Administración:

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L. Unipersonal (la Sociedad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigentes en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

## Reconocimiento de pasivos contingentes

La Sociedad se encuentra inmersa en procesos de comprobación e inspección por parte de la Agencia Tributaria. El Consejo de Administración, en base a la mejor información disponible, ha evaluado y cuantificado los riesgos que podrían derivarse para la sociedad, registrando una provisión en aquellos casos en los que el riesgo se ha estimado probable.

Como parte de nuestro trabajo de auditoría, hemos solicitado confirmaciones escritas tanto a los juristas externos como a sus asesores fiscales externos, acerca de la evaluación y cuantificación de los riesgos que podrían derivarse de los procedimientos mencionados en el párrafo anterior, así como la comprensión y seguimiento de las inspecciones fiscales abiertas.

La información respecto de los procesos mencionados por parte de la Agencia Tributaria en curso, se describen en la nota 11.

El resultado de nuestro trabajo pone de manifiesto que la dirección aplica juicios razonables en su proceso de evaluación y cuantificación teniendo en cuenta los acontecimientos y las particularidades de los litigios.

### **Párrafo de énfasis**

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 1 de la memoria adjunta en la que se indica que con fecha 10 de agosto de 2018 se formalizó el acuerdo de escisión de la rama de actividad correspondiente a la explotación y gestión de infraestructuras inmobiliarias con la sociedad beneficiaria Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L. La escritura pública del acuerdo, se inscribió en el Registro Mercantil de Santander con fecha 23 de agosto de 2018 y la escisión tuvo efectos contables 1 de enero de 2018. Asimismo, los activos y pasivos efectivamente escindidos a la fecha de escisión se detallan en la Nota 2.4 de la memoria adjunta. En este sentido, tal y como se describe en la Nota 2.4 de la memoria abreviada adjunta, esta escisión ha sido efectiva con fecha 1 de enero de 2018, por lo que la comparación entre las cifras del ejercicio 2018 y 2017 debe efectuarse considerando esta circunstancia. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

### **Otra información: Propuesta de aplicación del resultado**

La otra información comprende exclusivamente la Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2018, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas no cubre la Propuesta de aplicación del resultado. Nuestra responsabilidad sobre la misma, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre su concordancia con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la Propuesta de aplicación del resultado.

### **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L. Unipersonal, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, que se identifica con la nota 2.1 de la memoria abreviada adjunta, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**ABOLL AUDITORES, S.L.P.**

(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° S-1694)

Jayier Gómez González  
Socio - Auditor de Cuentas

(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° 22287)

1 de abril de 2019



ABOLL AUDITORES, S.L.

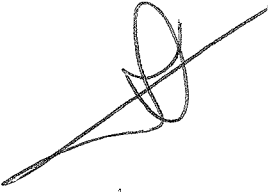
2019 Núm. 09/19/00464

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR  
.....  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional  
.....

**OPE CANTABRIA, S.L.**

Cuentas Anuales Abreviadas al  
31 de diciembre de 2018

AL  
x  
lll - 42

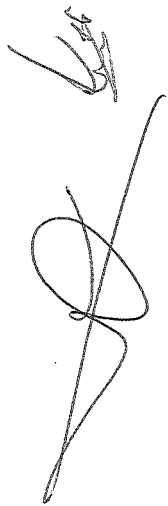


# OPE CANTABRIA, S.L.

Cuentas Anuales Abreviadas al 31 de diciembre de 2018

## ÍNDICE

<u>Nota</u>	<u>Página</u>
Balance abreviado	2
Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada	4
Memoria abreviada	5
1. Información general	6
2. Bases de presentación	9
3. Normas de registro y valoración	14
4. Inmovilizado material	22
5. Inversiones inmobiliarias	23
6. Análisis de activos financieros	24
7. Tesorería	30
8. Capital Social	30
9. Subvenciones recibidas	31
10. Débitos y partidas a pagar	33
11. Situación fiscal	33
12. Ingresos y gastos	38
13. Otra información	38
14. Otras operaciones con partes vinculadas	40
15. Hechos posteriores al cierre	41



**Balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2018 y 2017  
(expresado en euros)**

<b>ACTIVO</b>	<b>Nota</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>26.134,65</b>	<b>8.925.048,04</b>
<b>Inmovilizado material</b>	4		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		26.134,65	6.289,78
<b>Inversiones inmobiliarias</b>	5		
Inversiones en construcciones		0,00	5.192.007,20
<b>Inversiones en empresas de grupo y asociadas a largo plazo</b>	6		
Créditos a empresas		0,00	3.725.862,25
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	6		
Instrumentos de patrimonio		0,00	684,06
Otros activos financieros		0,00	204,75
		0,00	888,81
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>4.755.130,54</b>	<b>7.056.348,88</b>
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	6		
Clientes por ventas y prestación de servicios		0,00	162.091,29
Otros deudores		365.030,04	493.397,05
		365.030,04	655.488,34
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	6		
Créditos a empresas		0,00	1.190.871,01
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>		869,72	6.687,89
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	7		
Tesorería		4.389.230,78	5.203.301,64
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>4.781.265,19</b>	<b>15.981.396,92</b>



OPE CANTABRIA, S.L.

Balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2018 y 2017  
(expresado en euros)

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Nota</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b><u>PATRIMONIO NETO</u></b>		<b><u>3.367.918,43</u></b>	<b><u>4.756.072,56</u></b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>			
Capital	8	473.000,00	605.000,00
Reservas	8		
Reserva legal y estatutaria		121.000,00	121.000,00
Otras reservas		2.948.108,02	3.784.875,24
		<u>3.069.108,02</u>	<u>3.905.875,24</u>
Resultados negativos de ejercicios anteriores		-70.692,14	0,00
Resultado del ejercicio		-103.497,45	-70.692,14
Subvenciones, donaciones y legados	9	0,00	315.889,46
<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>	11	<b><u>1.155.161,84</u></b>	<b><u>8.475.068,71</u></b>
Provisiones a largo plazo		1.155.161,84	1.155.161,84
Periodificaciones a largo plazo		0,00	217.185,22
Deudas a largo plazo con entidades grupo y asociadas	14		
Créditos a empresas		0,00	6.997.425,09
Pasivos por impuesto diferido		0,00	105.296,56
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>		<b><u>258.184,92</u></b>	<b><u>2.750.255,65</u></b>
Deudas a corto plazo	10		
Otras pasivos financieros		198.131,59	1.925.122,95
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	10		
Acreeedores varios		35.150,77	464.886,71
Otras deudas con Administraciones Públicas		24.902,56	352.288,01
		<u>60.053,33</u>	<u>817.114,72</u>
Periodificaciones a corto plazo		0,00	8.017,98
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b><u>4.781.265,19</u></b>	<b><u>15.981.396,92</u></b>

*[Handwritten signature]*

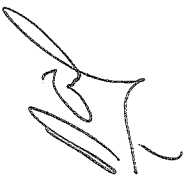
**Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 (expresadas en euros)**

	Nota	2018	2017
<b><u>OPERACIONES CONTINUADAS</u></b>			
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>			
Prestaciones de servicios		0,00	2.000.001,00
<b>Otros ingresos de explotación</b>			
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		0,00	1.031.247,14
Subvenciones de explotación	9	341.284,18	356.297,55
		<u>341.284,18</u>	<u>1.387.544,69</u>
<b>Gastos de personal</b>		-376.845,81	-349.666,76
<b>Otros gastos de explotación</b>			
Servicios exteriores		-249.996,89	-2.508.024,54
Otros tributos		-23.185,16	-35.243,56
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		210.000,00	-209.948,07
		<u>-63.182,05</u>	<u>-2.753.216,17</u>
<b>Amortización del inmovilizado</b>	4/5	-2.031,81	-167.390,83
<b>Imputación de subvención de capital a resultados</b>		0,00	10.169,52
<b>Otros resultados</b>	12	0,05	10.614,03
		<u>-100.775,44</u>	<u>138.055,48</u>
<b><u>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</u></b>			
<b>Ingresos financieros</b>			
De valores negociables y otros instrumentos financieros		198,29	283.297,95
<b>Gastos financieros</b>			
Por deudas con empresas del grupo	14	-2.920,30	-492.045,57
		<u>-2.722,01</u>	<u>-208.747,62</u>
<b><u>RESULTADO FINANCIERO</u></b>		<u>-2.722,01</u>	<u>-208.747,62</u>
<b><u>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</u></b>	11	<u>-103.497,45</u>	<u>-70.692,14</u>
Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<u>-103.497,45</u>	<u>-70.692,14</u>



**OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE  
CANTABRIA, S.L.**

Memoria Abreviada al  
31 de diciembre de 2018



*olee -*

**1. Información general**

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L. Unipersonal, en adelante la Sociedad u OPE Cantabria, con domicilio social en Santander, c/ Hernán Cortes, nº 9 , se constituyó mediante decreto 55/2004 de 27 de mayo en Santander bajo la denominación Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las empresas Públicas del Gobierno de Cantabria, S.L., siendo su principal actividad, la coordinación y asesoramiento en materia financiera de las empresas públicas del Gobierno de Cantabria. El domicilio en el que la Sociedad desarrolla la actividad se sitúa en el Paseo de Pereda nº13-4º planta, Santander.

Mediante Decreto 32/2009, de 16 de abril, (B.O.C. N° 79 de 27 de Abril de 2009) Se modificó el objeto social de la entidad, para recoger expresamente que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.6: de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (actualmente Real Decreto Legislativo 3/2011, de ;14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público), la Sociedad tiene el carácter de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta, dado que, tal y como se recoge en la Exposición de motivos, "la actividad principal de la Sociedad se realiza para la Administración de la Comunidad Autónoma y que el Socio único es el Gobierno de Cantabria". En este sentido, atendiendo a la naturaleza económica de las operaciones realizadas por la Sociedad desde su origen, más del 80% de éstas se han llevado a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que la controla (Gobierno de Cantabria) o por personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador.

En virtud del Decreto 63/2012, de 25 de octubre, se autoriza la modificación de la denominación y del objeto social pasando a denominarse CEP Cantabria. S.L., destacando dentro del objeto social ampliado lo relativo al uso, desarrollo, gestión y explotación de infraestructuras y equipamientos educativos y sanitarios. Este cambio de denominación se elevó a escritura pública el 10 de enero de 2013, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Santander el 11 de febrero de 2013.




Mediante Decreto 51/2016 de 25 de agosto, la sociedad cambia de denominación y de objeto social nuevamente y adopta la denominación de OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L. (escritura pública de 14 de julio de 2016, inscrita en el Registro Mercantil de Santander el 29 de agosto de 2016) siendo el nuevo objeto social el siguiente:

1. La sociedad tiene por objeto social la realización de las actividades que a continuación se enumeran:

- a) Prestar servicios de asesoramiento, consultoría, análisis, diseño, desarrollo e implantación de proyectos relacionados con los diferentes programas europeos y oportunidades de financiación a nivel europeo, a los distintos organismos y entidades de la Administración Autonómica y Local de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a entidades privadas en proyectos correlacionados.

## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

- 
- b) Emitir informes, realizar estudios, colaborar en la planificación y seguimiento de la actividad económica, la, financiación, y las inversiones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en particular, prestar servicios de asistencia técnica en las tareas de verificación de las operaciones que van a ser objeto de cofinanciación europea, con carácter previo a su certificación, así como en la evaluación y el seguimiento del desarrollo y ejecución de ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales Europeos, así como Programas Europeos, con el alcance que se establezca en los encargos, mandatos e instrucciones cursados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro del marco de la normativa autonómica en vigor, que en ningún caso podrán conllevar el ejercicio de potestades públicas por parte de la Sociedad.
- 
- c) Suscribir, con plena autonomía de la voluntad, convenios específicos con las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria al objeto de promover la ejecución de los encargos por éstas formulados.
- 
- d) Tomar participaciones, promover, constituir, liquidar y realizar negocios jurídicos de toda naturaleza sobre cuotas o participaciones representativas del capital social o de la dotación patrimonial de entidades pertenecientes al sector público autonómico, así como proveer a su financiación, por sí o por tercero, a través de cualesquiera actos y negocios jurídicos para los que se encuentre habilitada de conformidad con la normativa mercantil aplicable, y en particular, la concesión de préstamos participativos, las entregas dinerarias sin contraprestación, la suscripción de obligaciones, y la promoción de emisiones de cualesquiera instrumentos y activos financieros negociables o no en mercados organizados, previos los trámites y autorizaciones de las autoridades competentes cuando así lo disponga la legislación vigente.
- e) La adquisición, tenencia, disfrute, administración, enajenación y explotación de toda clase de valores mobiliarios y derechos de propiedad industrial presentes o futuros por cuenta propia, quedando excluidas las actividades que la legislación especial y básicamente la Ley del Mercado de Valores, atribuye con carácter exclusivo a otras entidades.
- f) La gestión de las oficinas de representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el alcance que se establezca en los mandatos e instrucciones cursados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro del marco de la normativa autonómica en vigor.
- g) El proyecto, promoción, construcción, ejecución de obras, desarrollo, urbanización, gestión, explotación, rehabilitación, adquisición, enajenación, arrendamiento, comercialización, administración y gestión, de bienes y activos inmobiliarios en su más amplio sentido, edificios públicos, infraestructuras,




## OPE CANTABRIA, S.L.


### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

parques logísticos o industriales, centros comerciales, locales de negocio, edificios de oficinas, viviendas de cualquier régimen, centros de tercera edad y plazas de aparcamiento, y otros cualesquiera bienes y activos inmuebles, propios o ajenos.


- h) La gestión, administración, explotación, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, inventario, regularización, mejora y optimización, valoración, tasación, adquisición y enajenación de los bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como para la construcción y reforma de instalaciones e inmuebles de uso administrativo.
- i) La obtención y gestión de la financiación necesaria para el cumplimiento del objeto social.



2. De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Sociedad tendrá el carácter de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta.



A estos efectos contractuales las relaciones de la Sociedad con las Administraciones o entidades referidas en el apartado anterior tendrán naturaleza instrumental y no contractual, articulándose conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo, a través de encargos, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.



Dichos encargos se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración, en los que se especificarán las condiciones del encargo y las obligaciones asumidas por la Sociedad.

Los encargos resultarán de ejecución obligatoria para la Sociedad de acuerdo con las instrucciones fiadas por el órgano que realice el encargo y su retribución se fijará por referencia a tarifas aprobadas por este. La Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sea medio propio, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

3. Las actividades integrantes del objeto social descrito en el apartado segundo de este artículo, podrán ser también desarrolladas indirectamente, a través de la participación en otras sociedades o entidades, salvo en aquellos casos en que la legislación en cada momento vigente exija la separación jurídica de alguna o algunas de ellas, en cuyo caso una de tales actividades se desarrollará de modo directo, y las restantes mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades."

## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

### Fusiones

Con fecha 17 de noviembre de 2011 se acordó la fusión por absorción de Ecoparque Besaya, S.L. por CEP Cantabria, S.L. La operación se acogió al régimen especial de fusiones y escisiones recogido en el Capítulo VIII del Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre sociedades.

Con fecha 2 de agosto de 2012 se acordó la fusión por absorción de Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L. (GIEDUCAN), Gestión de Infraestructuras Sanitarias de Cantabria, S.L. (GISCAN) y Sociedad Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria, S.L. (GESAICAN) por CEP Cantabria, S.L. La operación se acogió al régimen especial de fusiones y escisiones recogido en el Capítulo VIII del Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre sociedades.

Con fecha 27 de junio de 2013 se acordó la fusión por absorción de Gestión Energética de Cantabria, S.L. (GENERCAN) y Empresa Cántabra para el Desarrollo de las nuevas tecnologías en la administración, S.L.U. (EMCANTA) por CEP Cantabria, S.L. La operación se acogió al régimen especial de fusiones y escisiones recogido en el Capítulo VIII del Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre sociedades.

En la memoria de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 se incluye información adicional sobre las operaciones de fusión por absorción referidas en los tres párrafos anteriores.

### Escisión

Con fecha 10 de agosto de 2018 se formalizó el acuerdo de escisión de la rama de actividad correspondiente a la explotación y gestión de infraestructuras inmobiliarias con la sociedad beneficiaria Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L. La escritura pública del acuerdo, se inscribió en el Registro Mercantil de Santander con fecha 23 de agosto de 2018 y la escisión tuvo efectos contables a 1 de enero de 2018. La operación se acogió al régimen especial de fusiones y escisiones recogido en el Capítulo VIII del Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre sociedades.

En el apartado 2.4 Comparación de la Información se incluye la información adicional sobre la escisión.

## **2. Bases de presentación**

### 2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010 y RD



## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

602/2016, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

#### 2.2 Cuentas anuales abreviadas

Por cumplir las condiciones establecidas en los artículos 257 y 258 de la Ley de Sociedades de Capital, los Administradores presentan las cuentas anuales del ejercicio 2018 en forma abreviada.

#### 2.3. Principios contables

Las cuentas anuales abreviadas adjuntas han sido preparadas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados y descritos en la Nota 3. No existe ningún principio contable obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

#### 2.4. Comparación de la información

La operación de escisión acordada por el socio único el día 21 de junio de 2018 se acogió a lo dispuesto en el artículo 42 y 78 bis de la LMESM, al ser una operación adoptada en cada una de las sociedades que participan en escisión, en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto. La escisión fue formalizada con fecha 10 de agosto de 2018 mediante escritura otorgada ante el Notario de Santander D. Rafael Segura Báez, con nº 900 del protocolo, y que fue inscrita en el Registro Mercantil de Santander con fecha 23 de agosto de 2018, teniendo efectos contables a 1 de enero de 2018.

La escisión se llevó a cabo mediante la cesión por la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L. (OPE Cantabria) de la rama de actividad correspondiente a la explotación y gestión de infraestructuras inmobiliarias a la sociedad beneficiaria Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L. (GESVICAN) con disolución sin extinción de la sociedad Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L. segregándose una parte de su patrimonio, traspasándose en bloque lo segregado a la sociedad beneficiaria, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

El proceso de escisión se efectuó al amparo del régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, previsto en el Capítulo VIII, del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Impuesto sobre Sociedades, y conforme a lo dispuesto en el citado texto legal, la Junta General de OPE (sociedad escindida) optó por la aplicación del citado régimen fiscal especial realizando GESVICAN la oportuna comunicación a la Administración Tributaria el 9 de octubre de 2018, dentro del plazo legal establecido según lo previsto en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Adicionalmente y debido a que las cifras del balance, de la cuenta de resultados al 31 de diciembre de 2018 comprenden la escisión parcial, indicada en la Nota 1, por parte de OPE Cantabria, S.L, dichas cifras no son directamente comparables con las del ejercicio anterior.





## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

A estos efectos se hace constar:

- Los elementos cedidos por la escisión se registraron por la beneficiaria por el mismo valor contable que tenían en la sociedad que escinde, manteniendo la antigüedad que ostentaba en la empresa cedente, habiéndose generado, en la escisión, una cuenta acreedora con Gesvican por las diferencias entre los activos y los pasivos asumidos por la sociedad beneficiaria y cuyos importes son los siguientes:

	Cuenta corriente acreedora por escisión
GESVICAN	213.934,55
	<b>213.934,55</b>

Existió una diferencia entre la cuenta corriente por escisión reflejada a 1 de enero de 2018 y escrituradas, y la cuenta corriente de escisión realmente traspasada.

	Cuenta corriente acreedora por escisión realmente traspasada
GESVICAN	197.169,90
	<b>197.169,90</b>

Las regularizaciones fueron las siguientes:

- OPE pagó por cuenta de Gesvican en octubre y noviembre de 2018 dos facturas del acreedor Eulen por importe de 5.728,24 euros cada una, lo que asciende a 11.456,48 euros.
- En octubre de 2018 OPE pagó por cuenta de Gesvican una factura del acreedor Telymca por importe de 7.822,65 euros.
- En octubre de 2018 OPE pagó por cuenta de Gesvican dos facturas del Registro Mercantil y del Registro de la Propiedad por importe de 773, 81 euros y 6,37 euros respectivamente, de los cuales a Gesvican le corresponde pagar 441, 23 euros y 3,64 euros respectivamente.
- Gesvican pagó por cuenta de OPE la factura de PwC Tax & Legal Services, la cual es asumida al 50% por cada sociedad, lo que supone un importe de 8.470 euros para cada una.
- OPE pagó por cuenta de Gesvican el IRPF y la seguridad social de la trabajadora Cristina por importes de 1.289,91 y 312,28 euros respectivamente.



## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

- En septiembre del año 2017, OPE pagó la factura de PwC Tax & Legal Services asumida al 50% por cada sociedad, lo que supone un importe de 1.815 euros para cada una.
- OPE pagó por cuenta de Gesvican facturas del Registro Mercantil y de notarios, debiendo ser asumidas al 50% por cada sociedad, lo que supone para Gesvican un importe de 2.093,46 euros.

A continuación se muestra, a efectos informativos, las cifras de balance de situación transmitido por OPE Cantabria, S.L a Gesvican, S.L. en la escisión.

### CONJUNTO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES TRANSMITIDOS A GESTION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L. EN LA ESCISION

#### Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L.

##### ACTIVO

##### **A) ACTIVO NO CORRIENTE**

##### **II. INMOVILIZADO MATERIAL**

Instalaciones técnicas y otro Inmovilizado material

##### **III. INVERSIONES INMOVILIARIAS**

Inversiones en construcciones

##### **IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO**

Créditos a empresas

##### **B) ACTIVO CORRIENTE**

##### **II. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR**

Clientes por ventas y prestaciones de servicios

Otros deudores

##### **IV. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO**

Créditos a empresas

##### **V. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO**

Periodificaciones a corto plazo

##### **VI. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES**

Tesorería

##### **TOTAL ACTIVO**

Euros
<b>8.917.900,73</b>
<b>31,28</b>
31,28
<b>5.192.007,20</b>
5.192.007,20
<b>3.725.862,25</b>
3.725.862,25
<b>1.916.371,68</b>
<b>162.090,88</b>
162.090,87
0,01
<b>1.190.871,01</b>
1.190.871,01
<b>5.600,74</b>
5.600,74
<b>557.809,05</b>
557.809,05
<b>10.834.272,41</b>

# OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

<u>PASIVO</u>	<b>Euros</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>315.889,46</b>
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	315.889,46
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>7.319.906,87</b>
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>6.997.425,09</b>
Deudas con entidades de crédito	6.997.425,09
<b>IV. PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS</b>	<b>105.296,56</b>
Pasivo por impuestos diferidos	105.296,56
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>217.185,22</b>
Periodificaciones a largo plazo	217.185,22
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2.229.708,86</b>
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>1.502.980,53</b>
Otros pasivos financieros	1.502.980,53
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>718.710,35</b>
Acreeedores varios	382.589,88
Otras deudas con las Administraciones Públicas	336.120,47
<b>V. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>8.017,98</b>
Periodificaciones a corto plazo	8.017,98
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>9.865.505,19</b>
<b>PATRIMONIO TRANSMITIDO</b>	<b>968.767,22</b>

## 2.5. Cambios en criterios contables

En el presente ejercicio no se han realizado ajustes derivados de cambios en criterios contables.

## 2.6. Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

## 2.7. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de la Sociedad de ciertas estimaciones y juicios, en relación con el futuro, que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias que apliquen.

# OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

## 3. Normas de registro y valoración

### 3.1 Inmovilizado intangible

#### a) Aplicaciones Informáticas

Las licencias para programas informáticos adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costes se amortizan durante su vida útil estimada en cuatro años.

A 31 de diciembre de 2018 y 2017, el inmovilizado intangible se encuentra totalmente amortizado por importe de 9.012,23.

### 3.2 Inmovilizado material

El Inmovilizado material se valora a su precio de adquisición o coste de producción que incluye además del importe facturado todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares:


	<u>Años</u>
Mobiliario	10
Equipos proceso información	4

Las mejoras en bienes existentes que alargan la vida útil de los activos son capitalizadas. La sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Los gastos de mantenimiento y conservación se cargan a resultados en el momento en que se producen. Las bajas y enajenaciones se reflejan contablemente mediante la eliminación del coste del elemento y la amortización acumulada correspondiente.

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos.



3.3 Inversiones inmobiliarias




Las inversiones inmobiliarias comprenden los terrenos y edificios de oficinas en propiedad que se mantienen para obtener rentas, plusvalías o ambas en lugar de para su uso productivo. Los elementos incluidos en este epígrafe se presentan valorados por su coste de adquisición menos su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.


Para el cálculo de la amortización de las inversiones inmobiliarias se utiliza el método lineal en función de los años de vida útil estimados para los mismos.

3.4 Activos Financieros

a) Préstamos y partidas a cobrar



Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en "Créditos a empresas" y "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el balance.



Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante, lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.



b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. No obstante, cuando existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación. Los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

c) Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio que no se clasifican en ninguna de las categorías anteriores. Se incluyen en activos no corrientes a menos que la dirección pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha del balance.

Se valoran por su valor razonable, registrando los cambios que se produzcan directamente en el patrimonio neto hasta que el activo se enajene o deteriore, momento en que las pérdidas y ganancias acumuladas en el patrimonio neto se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que sea posible determinar el mencionado valor razonable. En caso contrario, se registran por su coste menos pérdidas por deterioro del valor.

En el caso de los activos financieros disponibles para la venta, se efectúan correcciones valorativas si existe evidencia objetiva de que su valor se ha deteriorado como resultado de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros en el caso de instrumentos de deuda adquiridos o por la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio. La corrección valorativa es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. En el caso de los instrumentos de patrimonio que se valoran por su coste por no poder determinarse su valor razonable, la corrección de valor se determina del mismo modo que para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

Si existe evidencia objetiva de deterioro, la Sociedad reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias las pérdidas acumuladas reconocidas previamente en el patrimonio neto por disminución del valor razonable. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Si el mercado para un activo financiero no es activo (y para los títulos que no cotizan), la Sociedad establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos de fijación de precios de opciones haciendo un uso máximo de datos observables del mercado y confiando lo menos posible en consideraciones subjetivas de la Sociedad.

Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando se traspasan sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y de mora.

#### d) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son valores representativos de deuda con cobros fijos o determinables y vencimiento fijo, que se negocian en un mercado activo y que la dirección de la Sociedad tiene la intención efectiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Si la Sociedad vendiese un importe que no fuese insignificante de los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, la categoría completa se reclasificaría como disponible para la venta. Estos activos financieros se incluyen en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimiento inferior a 12 meses a partir de la fecha del balance que se clasifican como activos corrientes.

Los criterios de valoración de estas inversiones son los mismos que para los préstamos y partidas a cobrar.

### 3.5 Pasivos financieros

#### a) Débitos y partidas a pagar

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la Sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de



transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del nuevo préstamo es el mismo que el que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo ese mismo método.

Los préstamos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del interés efectivo.

### 3.6 Subvenciones recibidas

Las subvenciones que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta cumplir las condiciones para considerarse no reintegrables; mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención.

Las subvenciones no reintegrables recibidas de los socios se registran directamente en fondos propios.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las subvenciones no monetarias por el valor razonable del bien recibido, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición de inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Por su parte, las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo ejercicio en que se devengan los correspondientes gastos y las concedidas para compensar déficit de explotación en el ejercicio en que se conceden, salvo cuando se destinan a compensar déficit de explotación



## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios.

#### 3.7 Impuestos corrientes y diferidos

El gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto / (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto / (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en dependientes, asociadas y negocios conjuntos, excepto en aquellos casos en que la Sociedad puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y además es probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

#### 3.8 Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la valoración de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que la entidad vaya a tener en el



# OPE CANTABRIA, S.L.

## Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios), de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos), con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

### 3.9 Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable.

Se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera serán necesarios para liquidar la obligación.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Los eventuales pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la memoria.

### 3.10 Clasificación de saldos entre corriente y no corriente

En el balance de situación adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso normal de explotación. Aquellos otros que no corresponden con esta clasificación se consideran no corrientes.

### 3.11 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del devengo.

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar, y representan los importes a cobrar por los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y

## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

#### 3.12 Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengan sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

#### 3.13 Moneda funcional y de presentación

Las cuentas anuales de la Sociedad se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional de la Sociedad.

#### 3.14 Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

#### 3.15 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

De acuerdo con la normativa laboral vigente, existe la obligación de indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justa. La dirección de la sociedad estima que no existen razones objetivas que hagan necesario contabilizar una provisión al respecto.

#### 3.16 Combinaciones de negocio

Las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio entre empresas del grupo se registran conforme con lo establecido para las transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones de fusión o escisión distintas de las anteriores y las combinaciones de negocios surgidas de la adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte que constituya uno o más negocios, se registran de acuerdo con el método de adquisición.

En el caso de combinaciones de negocios originadas como consecuencia de la adquisición de acciones o participaciones en el capital de una empresa, la Sociedad reconoce la inversión conforme con lo establecido para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.



## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

### 4. Inmovilizado material

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en el inmovilizado material es el siguiente:

	En euros	
	Mobiliario y Equipos Informáticos	Total
<b>COSTE</b>		
Saldo inicial 01.01.2017	21.984,84	21.984,84
Entradas	2.215,92	2.215,92
Saldo final 31.12.2017	24.200,76	24.200,76
Entradas	21.908,14	21.908,14
Escisión (Nota 2.4)	-1.819,58	-1.819,58
Saldo final 31.12.2018	44.289,32	44.289,32
<b>AMORTIZACION</b>		
Saldo inicial 01.01.2017	16.342,39	16.342,39
Dotación	1.568,59	1.568,59
Saldo final 31.12.2017	17.910,98	17.910,98
Dotación	2.031,81	2.031,81
Escisión (Nota 2.4)	-1.788,12	-1.788,12
Saldo final 31.12.2018	18.154,67	18.154,67
<b>VALOR NETO CONTABLE</b>		
Inicial 01.01.2017	5.642,45	5.642,45
Inicial 01.01.2018	6.289,78	6.289,78
Final 31.12.2018	<b>26.134,65</b>	<b>26.134,65</b>

#### a) Seguros

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material.

#### b) Bienes totalmente amortizados

Al 31 de diciembre de 2018 existe mobiliario totalmente amortizado por importe de 13.515,66 euros (2017: 13.206,21 euros.)

#### c) Bienes bajo arrendamiento financiero

La compañía no tiene bienes contratados en régimen de leasing.

## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

### 5. Inversiones inmobiliarias

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en este epígrafe es el siguiente:

	Euros	
	Construcciones	Total
<b>COSTE</b>		
Saldo inicial 01.01.2017	6.565.493,49	6.565.493,49
Entradas	-	-
Bajas	-	-
Saldo final 31.12.2017	6.565.493,49	6.565.493,49
Entradas	-	-
Escisión (Nota 2.4)	-6.565.493,49	-6.565.493,49
Saldo final 31.12.2018	-	-
<b>AMORTIZACION</b>		
Saldo inicial 01.01.2017	1.207.664,05	1.207.664,05
Dotaciones	165.822,24	165.822,24
Altas	-	-
Bajas	-	-
Saldo final 31.12.2017	1.373.486,29	1.373.486,29
Dotaciones	-	-
Altas	-	-
Escisión (Nota 2.4)	-1.373.486,29	-1.373.486,29
Saldo final 31.12.2018	-	-
<b>VALOR NETO CONTABLE</b>		
Inicial 01.01.2017	5.357.829,44	5.357.829,44
Inicial 01.01.2018	5.192.007,02	5.192.007,02
Final 31.12.2018	-	-

A 31 de diciembre de 2018 no existen inversiones inmobiliarias al haberse escindido la actividad a 1 de enero de 2018. A 31 de diciembre de 2017 las inversiones inmobiliarias estaban compuestas por el edificio del Palacio del Mueble, destinado a la obtención de rentas a largo plazo, no estando ocupado por la Sociedad. Se presentaba valorado por su coste de adquisición menos su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hubiera experimentado.

El edificio del Palacio del Mueble está construido sobre un solar del que se disponía una concesión demanial por un plazo de 52 años hasta la escisión de la actividad.

a) Bienes totalmente amortizados

# OPE CANTABRIA, S.L.

## Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

Al 31 de diciembre 2017 no existían inversiones inmobiliarias que estaban totalmente amortizadas y que todavía estaban en uso.

### 6. Análisis de activos financieros

#### 6.1 Análisis del movimiento

El análisis del movimiento durante el ejercicio de cada clase de activos financieros no corrientes y de las cuentas correctoras de valor originadas por el riesgo de crédito ha sido el siguiente:

	Euros				
	Activos financieros a largo plazo				
	Final 2017	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	Final 2018
Préstamos y partidas a cobrar	3.725.862,25	-	-3.725.862,25	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	204,75	-	-204,75	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	684,06	-	-684,06	-	-
	<b>3.726.751,06</b>	-	<b>-3.726.546,31</b>	-	-

	Euros				
	Activos financieros a corto plazo				
	Final 2017	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	Final 2018
Préstamos y partidas a cobrar (*)	1.833.990,71	1.550.056,98	-3.019.047,69	-	365.000,00
	<b>1.833.990,71</b>	1.550.056,98	-3.019.047,69	-	<b>365.000,00</b>

(\*)Debido a que el PGC (R.D. 1514/2007), en su NRV 9.b, no considera el concepto de "Otros créditos con las administraciones públicas" como un activo financiero, dicho epígrafe no ha sido incluido en el cuadro anterior. En consecuencia, el saldo correspondiente al mismo en 2018 está registrado en el Activo Corriente del Balance de situación por importe de 30,04 euros (2017: 12.368,22 euros y 0,42 euros respectivamente).

## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

### a) Préstamos y partidas a cobrar

	<b>Euros</b>	
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Préstamos y partidas a cobrar a largo plazo</b>		
Créditos a empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	3.725.862,25
	-	<b>3.725.862,25</b>
<b>Préstamos y partidas a cobrar a corto plazo:</b>		
Clientes, empresas del grupo (Gobierno de Cantabria)	-	162.091,29
Otros deudores	365.030,04	493.397,05
Créditos a empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	1.190.871,01
	<b>365.030,04</b>	<b>1.846.359,35</b>

### Créditos a empresas del grupo a largo y corto plazo

Los créditos a largo plazo y corto plazo han sido escindidos a 1 de enero de 2018 en su totalidad.

Los saldos reflejados en el balance de situación a 31 de diciembre de 2017 adjunto, dentro de los epígrafes "Inversiones en empresas del grupo y asociadas" a largo y corto plazo, por importe de 3.725.862,25 euros y 1.190.871,01 euros, respectivamente se corresponden con los siguientes créditos:

- Créditos concedidos al Gobierno de Cantabria: 4.851.108,21 euros (3.725.862,25 euros a largo plazo y 1.190.871,01 euros a corto plazo).
- Crédito concedido a SOCIEDAD REGIONAL CANTABRA DE PROMOCION TURISTICA, S.A. (CANTUR): A 1 de enero de 2017 estaba contabilizado el crédito por un importe de 7.900.000 euros, de los cuales 6.874.473,31 euros eran de principal y 1.025.526,69 euros de intereses. El 29 de diciembre de 2017 se cobró en su totalidad.

### Créditos al Gobierno de Cantabria

Los créditos concedidos al Gobierno de Cantabria provienen de la construcción y equipamiento del Centro de Salud Nueva Montaña y del Colegio de Educación Infantil y Primaria de Colindres, llevados a cabo por OPE Cantabria con motivo de los convenios de encomienda de gestión firmados con el Gobierno de Cantabria.


### Crédito a CANTUR

El 2 de febrero de 2010, la Sociedad CEP Cantabria firmó con la Sociedad Regional de Promoción Turística, S.A. (CANTUR) un addendum al Contrato de Cesión de Contrato de Préstamo Participativo de fecha 20 de enero de 2005. El addendum modificaba la cláusula 2 (5) del Contrato de Cesión de Contrato de Préstamo Participativo relativa al Precio y Forma de Pago del mismo, siendo el nuevo vencimiento en el ejercicio 2011.

## OPE CANTABRIA, S.L.


### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

Con fecha 5 de diciembre de 2011, la Sociedad CEP Cantabria firmó con la Sociedad Regional de Promoción Turística, S.A. (CANTUR) un contrato de reconocimiento y asunción de deuda, donde en su cláusula primera se reconocía por parte de CANTUR un saldo acreedor a la Sociedad CEP Cantabria por importe de 8.029.156,06, cuya nueva Fecha de Aplazamiento es 30 de diciembre de 2012.



El 22 de enero de 2013, se procedió a la firma de un nuevo aplazamiento para saldar la deuda siendo la nueva Fecha de Aplazamiento el 30 de diciembre de 2013. Debido a las sucesivas renovaciones del plazo de devolución del préstamo, así como por el incumplimiento de pago en el último vencimiento acordado, 30 de diciembre de 2013, de acuerdo con la NRV 9ª, la sociedad procedió a contabilizar la pérdida por deterioro del 100% del activo financiero.

El 31 de marzo de 2014 se procedió a la firma de un nuevo aplazamiento para saldar la deuda, estableciéndose como nueva fecha de aplazamiento el 31 de diciembre de 2014.



Vencido el plazo y no habiéndose abonado la cantidad adeudada, el consejo de Administración de CEP Cantabria, en su reunión de fecha 17 de febrero de 2015, acordó no renovar el contrato de reconocimiento de deuda y presentar al Consejo de Gobierno, un informe sobre el citado contrato para que, en su condición de socio único de ambas sociedades, decidiera sobre la procedencia o no, de que la deuda fuera condonada o bien se dotara de fondos suficientes a CANTUR para que ésta pueda acometer el pago de la deuda que mantiene con CEP Cantabria.

Como se ha indicado anteriormente, dicho crédito a CANTUR se deterioró a 31 de diciembre de 2013. Sin embargo, dadas las expectativas de una solución favorable para los intereses de la sociedad, se revirtió dicho deterioro a 31 de diciembre de 2014.

Finalmente, en el ejercicio 2015 el Gobierno de Cantabria ha acordado dotar de fondos a CANTUR para que pueda afrontar la deuda y, con fecha 28 de diciembre de 2015, se ha pactado un nuevo calendario de pagos para 2015, 2016 y 2017, reclasificándose por tanto la cuota correspondiente al largo plazo, cuyo importe asciende a 4.900.000 euros.

En 2017 se cobró la totalidad del crédito con CANTUR crédito por completo, que se componía de 6.874.473,31 euros de principal y 1.025.526,69 euros de intereses.


#### Otros créditos con la Administración Pública

A 31 de diciembre de 2018, el saldo de "Otros créditos con la Administración Pública", 30,04 euros de la devolución de IS de 2018 y 1.580.000,00 euros por Impuesto sobre Sociedades (retenciones y pagos a cuenta) los cuales desde 2014 están provisionados por dudosa recuperación 1.580.000,00 euros (2017:1.580.000,00 y retenciones 12.368,22 euros).




## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018



La provisión de 1.580.000,00 euros indicada en el párrafo anterior se corresponde con el importe de las retenciones de las facturas emitidas por CEP Cantabria a REAL RACING CLUB DE SANTANDER, S.A.D. por cesión de la marca RACING durante los ejercicios 2010, 2011, 2013 y 2014. Según el criterio mantenido por Hacienda, consecuencia de la inspección del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2007 a 2011, estas retenciones no debían haberse practicado, al considerar que la "cesión de la marca RACING" es una actividad económica, en lugar de financiera. Tanto las actas del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2007 a 2011, como las liquidaciones provisionales de este mismo impuesto correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, basadas también en el criterio mantenido por la inspección, descrito anteriormente, se encontraban recurridas ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de Cantabria por no estar de acuerdo la Sociedad con el criterio mantenido por Hacienda. Con fecha 30 de octubre de 2015, el TEAR de Cantabria resuelve el recurso presentado por la Sociedad, desestimando la reclamación interpuesta, confirmando los actos administrativos impugnados. Ante esta nueva situación, el 9 de diciembre de 2015, la Sociedad presenta ante el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) Recurso de Alzada contra la resolución del TEAR de Cantabria, solicitando que se dicte resolución declarando nulo de pleno derecho los acuerdos de liquidación en concepto del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2007-2011, así como los expedientes sancionadores derivadas de estas liquidaciones y las resoluciones de recursos de reposición interpuestos por las liquidaciones provisionales del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2012 y 2013 por no ser el mismo conforme a derecho.



Sin embargo, de confirmarse el criterio mantenido por Hacienda, el obligado a devolver las retenciones efectuadas incorrectamente sería el RACING, sociedad en concurso de acreedores, convirtiéndose el derecho de cobro en "dudoso cobro", y, por tanto, debiendo deteriorar la totalidad del crédito. Ante esta situación de incertidumbre, pero con actas y liquidaciones provisionales en contra de la sociedad, se ha considerado oportuno provisionar el importe total de las retenciones pendientes de cobro.

#### Otros deudores

Dentro del epígrafe "Otros deudores" se recogía el importe pendiente de cobro correspondiente a la extinción de la concesión demanial del Proyecto Moneo. En este sentido, el Consejo de Gobierno, como socio único de OPE Cantabria, acordó, en su reunión del 27 de junio de 2014, "Autorizar la extinción de la concesión demanial otorgada mediante resolución del Consejero de Presidencia y Justicia de fecha 27 de marzo de 2008" a la sociedad GESAICAN, entidad absorbida por OPE Cantabria, tal y como se ha indicado en la nota 1.

Siguiendo el trámite oportuno, OPE Cantabria, solicita el 28 de octubre de 2014 a la Consejería de Presidencia y justicia del Gobierno de Cantabria que se declare la extinción de la concesión demanial al haber decaído el objeto para el que fue concedida y solicita a su vez que se reconozca un saldo a su favor por importe de 2.157.561,05 €, obtenido como compensación entre los gastos soportados por OPE Cantabria derivados de dicha concesión y el canon concesional que OPE Cantabria debió de ingresar (y no lo hizo) al Gobierno de Cantabria como contraprestación concesional, en concepto de indemnización.

## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

Con fecha 30 de diciembre de 2014 el Gobierno de Cantabria aprobó un gasto máximo de 2.157.561,05 euros a favor de CEP Cantabria en concepto de indemnización por la liquidación de la concesión demanial otorgada a la SOCIEDAD GESTORA DE ACTIVOS INMOBILIARIOS DE CANTABRIA, S.R.L. (GESAICAN), absorbida por OPE CANTABRIA con fecha 2 de octubre de 2012, para la construcción del Edificio Moneo. Descontadas las cantidades consignadas y abonadas por el Gobierno de GESAICAN en los ejercicios 2005 y 2006 para la ejecución del proyecto, por importe de 389.408,45 € y 89.239 €, la cantidad final favorable a OPE Cantabria fue de 1.678.913,51 €.

Tras la revisión de la documentación por parte de la Intervención General del Gobierno de Cantabria, el Acta Liquidatoria derivada de la extinción de la Concesión Demanial se firmó el 10 de diciembre de 2015. Dicha compensación se abonará a OPE Cantabria de la siguiente forma:

- Año 2014: 100.000 €
- Año 2015: 200.000 €
- Año 2016: 1.378.913,51 €

La cantidad de 200.000 euros correspondiente al año 2015, se ha procedido a compensar con la deuda que la sociedad mantiene con el Gobierno de Cantabria (Consejería de Presidencia) como consecuencia de las encomiendas de gestión MASTIN y SUMA de la sociedad absorbida EMCANTA, S.L., según certificado del Jefe de Servicio de la Administración General de la Consejería de Presidencia, de fecha 11 de enero de 2016 en donde explicita la compensación comentada, quedando, por tanto, pendiente de cobro la anualidad de 2016, por importe de 1.378.913,51 euros.

Con fecha 22 de marzo de 2016, el Consejero de Presidencia y Justicia procedió a la emisión de la Notificación de Resolución por la que se reajustan las anualidades del expediente de gasto "Extinción de la concesión Demanial del Edificio Moneo", pasando a ser éstas siguientes:

- Año 2016: 500.000 €
- Año 2017: 400.000 €
- Año 2018: 478.913,51 €

En este sentido, en relación a la anualidad correspondiente al ejercicio 2017 (400.000,00 €) se procedió nuevamente a realizar compensación con la deuda que la sociedad mantiene con el Gobierno de Cantabria (Consejería de Presidencia) como consecuencia de las encomiendas de gestión MASTIN y SUMA de la sociedad absorbida EMCANTA, S.L según certificado del Jefe de Servicio de la Administración General de la Consejería de Presidencia, de fecha 5 de mayo en donde explicita la compensación comentada. Por otro lado, se procedió igualmente con cargo a la anualidad comentada, a la compensación de las anualidades correspondientes a los cánones por la concesión demanial del proyecto Edificio Dávila de los ejercicios 2007 a 2010 por importe total de 164.028,48 euros. Por tanto, el importe pendiente de la anualidad del Proyecto Moneo para el ejercicio 2018 ascendía a 478.913,51 euros. Con fecha 31 de diciembre de 2018 la cantidad anteriormente mencionada está totalmente saldada, habiéndose compensado los cánones por importe de



## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

333.411,38 y habiéndose recibido el pago de 145.502,13 euros.

#### b) Activos financieros disponibles para la venta

Los activos financieros disponibles para la venta incluyen:

	Euros	
	2018	2017
<b>Activos financieros disponibles para la venta a largo plazo</b>		
Instrumentos de patrimonio	-	684,06
	-	<b>684,06</b>

A 31 de diciembre de 2018 todos los instrumentos de patrimonio se encuentran dados de baja ya que con fecha 11 de diciembre de 2018, OPE Cantabria procede a elevar a público la venta de las participaciones (25 participaciones) que ostentaba en su poder de la sociedad "Sociedad Gestora del Parque Científico – Tecnológico de Cantabria, S.L." (PCTCAN) en favor de la sociedad pública "Suelo Industrial de Cantabria, S.L." (SICAN) por el precio de 684,06 euros. A 31 de diciembre de 2017 se encontraba registrada en este epígrafe la participación en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, inferior al 5%, por un valor neto contable de 684,06 euros.

#### c) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Este epígrafe incluye los siguientes conceptos:

	Euros	
	2018	2017
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>		
Otros activos financieros (Fianzas)	-	204,75
	-	<b>204,75</b>
<b>Inversiones financieras a corto plazo:</b>		
Inversiones financieras Cooperativa Monte		
Provisión Cooperativa Monte	9.843.153,14	9.843.153,14
Inversiones financieras FRIP	-9.843.153,14	-9.843.153,14
	-	-

Durante el ejercicio 2009 se registraron deterioros de valor de saldos de otros activos financieros (Operación Monte) por importe de 7.925.310,89 euros. A 31 de diciembre de 2011 se dotó la diferencia hasta el total del saldo vivo a esa fecha (2.025.211,83 euros); lo que hizo un total de provisión de 9.950.522,72 euros. En 2016, tras varias recuperaciones cobradas a lo largo de los ejercicios 2012-2015, el saldo se ajustó a 9.843.153,14 euros. En el ejercicio 2018 y 2017 el saldo asciende a 9.843.153,14 euros.

En el año 2018, la sociedad da de baja la fianza que contemplaba en el balance, por importe de 204,75 euros ante la imposibilidad de recuperación de la misma.

# OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

## 7. Tesorería

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

	<b>Euros</b>	
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Tesorería (cuentas corrientes)	4.388.963,51	5.203.092,38
Caja	267,27	209,26
	<b>4.389.230,78</b>	<b>5.203.301,64</b>

No hay ninguna limitación ni restricción para la disponibilidad de los saldos reflejados en balance.

## 8. Capital social

a) Capital: El capital suscrito asciende a 473.000,00 euros y se compone de 473 participaciones sociales, de 1.000,00 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las sociedades que participan en el capital social son las siguientes:

	<b>Número de acciones</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Gobierno Regional de Cantabria	473	100%
	473	100%

Como consecuencia de la escisión comentada a lo largo de la memoria, la Sociedad experimenta en el año 2018 una reducción de capital de 132 participaciones sociales de 1.000 euros de nominal cada una de ellas pasando de 605 participaciones sociales a 473 participaciones sociales.

### b) Reservas y resultados de ejercicios anteriores

	<b>Euros</b>	
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Legal:</b>		
- Reserva legal	121.000,00	121.000,00
<b>Otras reservas:</b>		
- Reservas voluntarias	2.905.785,73	3.742.552,95
- Reservas por fusiones	42.322,29	42.322,29
	<b>2.948.108,02</b>	<b>3.784.875,24</b>
<b>Resultados negativos de ejercicios anteriores</b>	-70.692,14	-

## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

### Movimientos de Reservas y Resultados negativos

Los movimientos producidos en los ejercicios 2018 y 2017 en las distintas cuentas de Reservas han sido los siguientes:

	<u>Reserva legal</u>	<u>Reservas voluntarias y fusiones</u>	<u>Resultados negativos</u>
Saldo al 1 de enero de 2017	121.000,00	6.404.805,26	0,00
Distribución del resultado del ejercicio 2016	0,00	380.069,98	0,00
Dividendos distribuidos	0,00	-3.000.000,00	0,00
Saldo al 31 de diciembre de 2017	121.000,00	3.784.875,24	0,00
Distribución del resultado del ejercicio 2017	0,00	0,00	-70.692,14
Escisión (Nota 2.4)	0,00	-836.767,22	0,00
Saldo al 31 de diciembre de 2018	<u>121.000,00</u>	<u>2.948.108,02</u>	<u>-70.692,14</u>

La reserva legal fue dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

Tras las dotaciones realizadas en ejercicios anteriores, la reserva legal supone el 20 por 100 de la cifra de capital social, por lo que no existe obligación legal de aumentar su importe. No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

### 9. Subvenciones recibidas

A 31 de diciembre de 2018 la sociedad ya no dispone de la subvención de capital ligada a la inversión inmobiliaria del Edificio Palacio del Mueble que sale fuera del balance de la sociedad ya que se escindió en su totalidad el 1 de enero de 2018.

A 31 de diciembre de 2017 dentro de este epígrafe del balance se incluía la subvención de capital no reintegrable ligada a la inversión inmobiliaria de la Sociedad (Palacio Presmanes), cuyo detalle es el siguiente:

<u>Subvención</u>	<u>31 de Diciembre de 2017</u>	<u>Fecha de concesión</u>
Gobierno de Cantabria-GESAICAN	315.889,46	2010
	<u>315.889,46</u>	

## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

El movimiento de esta subvención ha sido el siguiente:

	<b>Euros</b>
<b>Saldo final 2017</b>	<b>315.889,46</b>
Escisión (Nota 2.4)	-315.889,46
Efecto impositivo	-
Imputaciones al resultado	-
<b>Saldo final 2018</b>	<b>-</b>

Durante el ejercicio 2018 el Gobierno de Cantabria concedió a OPE CANTABRIA una aportación dineraria para la financiación de los gastos correspondientes a la oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas:

<b>Subvención</b>	<b>Detalle</b>	<b>Euros</b>	<b>Fecha de concesión</b>
Gobierno de Cantabria	Oficina Bruselas	341.284,18	2018
		<b>341.284,18</b>	

<b>Subvención</b>	<b>Detalle</b>	<b>Euros</b>	<b>Fecha de concesión</b>
Gobierno de Cantabria	Oficina Bruselas	356.297,55	2017
		<b>356.297,55</b>	

Durante el ejercicio 2018 se ha concedido a OPE CANTABRIA una aportación dineraria para la financiación de los gastos correspondientes a la oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas por importe total de 365.000,00 euros, aunque únicamente se contabilizó un ingreso por importe de 341.284,18 euros, que se corresponde con el importe de los gastos finalmente incurridos en el ejercicio. El exceso recibido, por importe de 23.715,82 euros, se reintegrará al Gobierno de Cantabria en el ejercicio 2019.

En el ejercicio 2017 se concedió a OPE CANTABRIA una aportación dineraria para la financiación de los gastos correspondientes a la oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas por importe total de 410.000,00 euros, aunque únicamente se contabilizó un ingreso por importe de 356.297,55 euros, que se corresponde con el importe de los gastos finalmente incurridos en el ejercicio. El exceso recibido, por importe de 53.702,45 euros, se reintegró al Gobierno de Cantabria en el ejercicio 2018.

Los administradores de la sociedad consideran que no existen dudas razonables acerca del cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de dichas subvenciones, por lo que las mismas tienen el carácter de no reintegrables.

# OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

## 10. Débitos y partidas a pagar

### Clasificación por vencimiento de deudas

A 31 de diciembre de 2018, los importes de las deudas con un vencimiento determinado o determinable clasificadas por año de vencimiento son los siguientes:

							Euros
	2019	2020	2021	2022	2023	Años posteriores	Total
Deudas con empresas	198.131,59	-	-	-	-	-	198.131,59
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	60.053,33	-	-	-	-	-	60.053,33
	<b>258.184,92</b>	-	-	-	-	-	<b>258.184,92</b>

### Otras deudas con la Administración Pública

A 31 de diciembre de 2018 el saldo de "Otras deudas con Administraciones Públicas", por importe de 24.902,56 euros recoge 12.936,44 euros en concepto de retenciones de trabajadores y profesionales, 4.150,26 euros en concepto de IVA a ingresar, y 7.815,86 euros en concepto de seguros sociales.

A 31 de diciembre de 2017, el saldo de "Otras deudas con Administraciones Públicas", por importe de 352.228,01 euros recoge 11.123,85 euros en concepto de retenciones de trabajadores y profesionales, 54.732,23 euros en concepto de capital mobiliario, 278.703,65 euros en concepto de IVA a ingresar, y 7.668,28 euros en concepto de seguros sociales.

## 11. Situación fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre sociedades es la siguiente:

			Euros	
	Aumentos	Disminuciones	2018	2017
Resultado neto del ejercicio			-103.497,45	-70.692,14
Impuesto sobre sociedades			0,00	0,00
Resultado antes de impuestos			-103.497,45	-70.692,14
Diferencias permanentes			0,00	-129.320,18
Diferencias temporales			0,00	0
Compensación B.I.N.			0,00	0,00
Base imponible final (Resultado fiscal)			-103.497,45	-200.012,32

## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

A 31 de diciembre de 2018 y 2017 no hay activos diferidos. A 31 de diciembre de 2016 la sociedad tenía deducciones por donativos y mecenazgo pendientes de aplicar por importe total de 4.900 euros (2007:4.900 euros). En el ejercicio 2017 se dieron de baja las deducciones por donativos y mecenazgo pendientes de aplicar por importe total de 4.900 euros. En el ejercicio 2016 se dio de baja la deducción por donativos y mecenazgo pendiente de aplicar del ejercicio 2015 por importe de 6.126,50, al prescribir el derecho a su aplicación.

La Sociedad tiene pendientes de inspección por las autoridades fiscales los cuatro últimos ejercicios de los principales impuestos que le son aplicables, salvo las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2007 a 2014 y las declaraciones de IVA de los ejercicios 2010 y 2011.

Tras el proceso de inspección del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2007 a 2011, con fecha 5 de noviembre de 2013, la AEAT emitió actas de acuerdo de liquidación correspondientes al Impuesto sobre Sociedades de dichos ejercicios (2007-2010 y 2011). En esa misma fecha la AEAT emitió los correspondientes Acuerdos de Resolución del procedimiento Sancionador para cada una de las actas comentadas anteriormente.

En este sentido, OPE Cantabria presentó el 5 de diciembre de 2013 ante el TEAR, reclamación económico-administrativa contra los acuerdos de liquidación derivados de las actas comentados en el párrafo anterior, así como contra los acuerdos de los procedimientos sancionadores.

Posteriormente, en fecha 7 de febrero de 2014, OPE Cantabria presentó para cada uno de los expedientes comentados, escrito de alegaciones al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria solicitando la anulación de los acuerdos de la AEAT recurridos.

En escrito de fecha 27 de febrero de 2014 la AEAT realizó notificación a OPE Cantabria, en donde se dio traslado de la propuesta de resolución de devolución de ingresos indebidos correspondientes a las retenciones practicadas en las facturas emitidas por CEP Cantabria al Racing Club en los años 2008 y 2009. Así el Jefe de Servicio de Grandes Empresas de la Delegación de la AEAT de Cantabria, dictó la propuesta de resolución de la devolución de ingresos indebidos, por importe de 360.000 € (2008) y 360.000 € (2009), en la medida en que dichas retenciones fueron indebidamente ingresadas por el Real Racing Club, al considerar la actividad como económica y no como un rendimiento de capital mobiliario.

Por otro lado, y en relación al Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2012, la AEAT emitió con fecha 20 de febrero de 2014 notificación del trámite de alegaciones y propuesta de liquidación provisional al que OPE Cantabria presentó escrito de alegaciones con fecha 4 de marzo de 2014, solicitando la suspensión del procedimiento en tanto en cuanto se resuelva la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo de liquidación emitido para los ejercicios 2007 a 2011. El 18 de marzo de 2014 la AEAT emitió notificación de resolución de liquidación provisional, que minoraba las Bases Imponibles Negativas en 10.063.958,34 euros y el importe a devolver en 420.000,00 euros.

El 10 de noviembre de 2014 se recibe en OPE Cantabria requerimiento por parte de la AEAT para la aportación de documentación para la comprobación del IS 2013. El 22 de





## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

enero de 2015, OPE Cantabria recibió de la AEAT propuesta de liquidación provisional del IS 2013 en los mismos términos que en años anteriores, esto es minorando las BINN en 10.063.958,34 € y el importe a devolver en 420.000 €. El 2 de febrero de 2015, OPE Cantabria formuló alegaciones, solicitando la suspensión del procedimiento iniciado hasta que el TEAR resuelva la reclamación económico — administrativa interpuesta contra el Acuerdo de Liquidación emitido para los ejercicios 2007-2011 y 2012. Con fecha 10 de febrero de 2015, la AEAT remitió a OPE Cantabria el acuerdo de Resolución con Liquidación Provisional del IS 2013, contra la que OPE Cantabria presenta, con fecha 16 de marzo de 2015 recurso de reposición, en los mismos términos que en años anteriores.

Con fecha 10 de noviembre de 2015, la Sociedad ha recibido notificación del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de fecha 30 de octubre de 2015 en donde resuelve el recurso presentado por la Sociedad, desestimando la reclamación interpuesta, confirmando los actos administrativos impugnados. Ante esta nueva situación, el 9 de diciembre de 2015, la Sociedad presenta ante el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) Recurso de Alzada contra la resolución del TEAR de Cantabria, solicitando que se dicte resolución declarando nulo de pleno derecho los acuerdos de liquidación en concepto del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2007-2011, así como los expedientes sancionadores derivadas de estas liquidaciones y las resoluciones de recursos de reposición interpuestos por las liquidaciones provisionales del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2012 y 2013 por no ser el mismo conforme a derecho.

#### Ejercicio 2014

Con fecha 16 de noviembre de 2015, la Sociedad ha recibido notificación de la AEAT de fecha 13 de noviembre de 2015 en donde se requiere la presentación de determinada documentación para la revisión del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2014.

El 26 de enero de 2016, OPE Cantabria recibe nuevamente de la AEAT notificación del trámite de alegaciones y propuesta de liquidación provisional en relación al I.S. 2014. A la vista de la resolución del TEAR comentada anteriormente, la Sociedad decide no realizar alegación alguna aceptando la liquidación provisional de la AEAT. En este sentido, la Sociedad recibe con fecha 16 de febrero de 2016 notificación de Resolución de liquidación provisional del I.S. 2014, resultando un saldo favorable a la Sociedad por este concepto de 1.623,13 €.

La Sociedad provisionó la sanción procedente de la inspección de los impuestos sobre sociedades de los ejercicios 2007 al 2011, por importe de 1.155.161,84 € .

- Impuesto sobre el Valor Añadido

Paralelamente a los procedimientos abiertos relativos al Impuesto sobre Sociedades, el 5 de noviembre de 2013, la AEAT emitió Acuerdo de liquidación del IVA correspondiente a los ejercicios 2010-2011. El 2 de febrero de 2014, OPE Cantabria presentó ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria las alegaciones oportunas solicitando la anulación del acuerdo de liquidación mencionado, que ha resuelto, con fecha 5 de noviembre de 2015, estimando las alegaciones que afectan al IVA relacionado con el ejercicio 2010, aceptando el porcentaje de prorrata del 63%. Sin embargo, con relación al IVA correspondiente al año 2011, el TEAR no tiene en cuenta las alegaciones presentadas



## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

por la Sociedad y modifica el porcentaje de prorrata de IVA que pasaría a ser del 24% en lugar del 22%. Como consecuencia de esta estimación parcial, con fecha 9 de enero de 2016 la Sociedad ha presentado recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria contra la resolución de la reclamación económico-administrativa acordada por el TEAR de Cantabria.

Con fecha 30 de diciembre de 2016, el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, emite sentencia desestimando el Recurso Contencioso presentado por la Sociedad, condenando a OPE Cantabria al pago de las costas procesales.

Por otro lado, y en relación al bien de inversión "Edificio Palacio del Mueble", con motivo de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre por la que se modifica, entre otros aspectos, el apartado 8º del artículo 7 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), "no estarán sujetos al Impuesto, los servicios prestados por cualesquiera entes, organismos o entidades del sector público, en los términos a que se refiere el artículo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a favor de las Administraciones Públicas de la que dependan o de otra íntegramente dependiente de estas, cuando dichas Administraciones Públicas ostenten la titularidad íntegra de los mismos", el arrendamiento del inmueble sede de la Consejería de Obras Públicas — Edificio Presmanes al ser una prestación de servicios realizada por OPE Cantabria cuyo destinatario es el Gobierno de Cantabria, se encuentra a partir del 1 de enero de 2015 no sujeto a IVA.

Con fecha 3 de marzo de 2016, OPE Cantabria recibe de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, notificación de esta circunstancia, solicitando la emisión de las facturas rectificativas correspondientes, así como la devolución del IVA erróneamente emitido.

Las facturas emitidas por OPE Cantabria y pagadas por el Gobierno de Cantabria correspondientes al arrendamiento del Edificio Presmanes en el año 2015 se corresponden con las emitidas desde el mes de enero hasta el mes de octubre (ambos inclusive) por un importe total de base imponible de 797.694,50 € y un IVA indebidamente repercutido y pagado por el Gobierno a OPE Cantabria por importe de 167.515,80 euros.


En cuanto a las facturas de noviembre y diciembre de 2015, OPE Cantabria emitió la correspondiente factura rectificativa (1603RC01 y 1603RCO2) al estar pendientes de pago por parte del Gobierno de Cantabria.

Con fecha 14 de marzo de 2016, se recibe notificación en OPE Cantabria, procedente de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, en donde se emplaza a OPE Cantabria para que en el plazo de 15 días presente las alegaciones que estime pertinentes acompañando el modelo 046 "Otros Ingresos — Tasas, Precios Públicos —" de la Consejería de Economía y Hacienda cumplimentado y con un importe a ingresar de 167.515,80 €, al objeto de proceder por parte de OPE Cantabria al reintegro voluntario de la cantidad indebidamente cobrada otorgando posibilidad de solicitar la compensación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 14/2006 de Finanzas de Cantabria, en la medida en que el Gobierno de Cantabria tiene pendiente de pago 5 facturas por los servicios de arrendamiento (facturas rectificativas de noviembre y diciembre de 2015, enero y febrero de 2016 y factura de marzo de 2016).




## OPE CANTABRIA, S.L.


### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018



A la vista de que el importe adeudado por el Gobierno de Cantabria por el concepto de arrendamiento del Edificio Presmanes asciende a 31 de marzo de 2016 a 398.847,25 €, con fecha 21 de marzo de 2016, OPE Cantabria solicitó al Gobierno de Cantabria, que se procediese al trámite correspondiente para la compensación de las cantidades indebidamente repercutidas por OPE Cantabria con las cantidades pendientes de pago comentadas anteriormente.



Paralelamente a todo ello, OPE Cantabria solicitó a la AEAT con fecha 9 de marzo de 2016 que se procediera a la rectificación de las autoliquidaciones mensuales del IVA del año 2015, solicitando por ello la devolución por ingresos indebidos de 201.018,96 euros más los intereses legales que correspondan, solicitando a su vez que se proceda a la rectificación de las deducciones del IVA soportado practicadas (por servicios vinculados directamente al contrato de arrendamiento) por un importe de 35.058,64 euros.



En este sentido, con fecha 22 de marzo de 2016, OPE Cantabria recibió notificación por parte de la AEAT para la presentación de determinada documentación dentro del procedimiento de rectificación de las autoliquidaciones del IVA comentadas anteriormente.

Adicionalmente, y como consecuencia de la modificación de la Ley del IVA en los términos comentados en párrafos anteriores, se produce, con efectos desde el 1 de enero de 2015 la desafectación del Edificio Presmanes a este impuesto (la operación de arrendamiento del edificio al Gobierno de Cantabria pasa a estar no sujeta al impuesto en aplicación del artículo 7.8º de la. UVA); Como consecuencia de ello, se procedió en el año 2015 a la contabilización de la regularización de las deducciones efectuadas por la Sociedad (por absorción de la extinta GESAICAN), lo que supuso un mayor gasto para la Sociedad en concepto de IVA soportado no deducible, por un importe de 278.703,65 euros, y una mayor deuda con la AEAT por este mismo importe.

Con fecha 19 de mayo de 2016, OPE Cantabria recibe propuesta de resolución de rectificación de las autoliquidaciones del IVA del año 2015 tras la solicitud realizada con fecha 9 de marzo de 2016, estimando la AEAT la devolución de 201.018,96 al Gobierno Regional por los IVA que soportó indebidamente.

Con fecha 22 de junio de 2016, OPE Cantabria recibe nuevamente notificación de propuesta de resolución de rectificación de las autoliquidaciones del IVA del ejercicio 2015, en donde, al haberse acordado entre OPE Cantabria y el Gobierno Regional una compensación de cantidades entre los IVA's facturados indebidamente por OPE Cantabria y las facturas pendientes de pago por parte del Gobierno por el arrendamiento del edificio, desestima la devolución de los ingresos indebidos aprobados en la propuesta de resolución de fecha 19 de mayo de 2016.

Con fecha 24 de junio de 2016, se recibe notificación de propuesta de resolución en relación al IVA soportado indebidamente deducido al encontrarse el bien "Edificio Presmanes" desafecto a efectos del impuesto, resultando un importe a devolver por parte de OPE Cantabria a la AEAT por este motivo de 36.531,83 €. Con fecha 15 de julio de 2016, se recibe en OPE Cantabria notificación de resolución de liquidación provisional resultando finalmente a pagar una cantidad de 37.892,61 € (36.531,83 € por IVA no deducible + 1.360,78 € por intereses de demora).

## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

Finalmente, con fecha 2 de junio de 2016, OPE Cantabria recibe notificación de la AEAT requiriendo determinada documentación relativa al IVA del 1er trimestre del ejercicio 2016.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. No obstante, la dirección de la sociedad considera que de las posibles discrepancias que pudiesen surgir de las declaraciones fiscales presentadas y no prescritas, no se derivarían pasivos fiscales que produjesen un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas.

#### 12. Ingresos y gastos

##### a) Otros resultados

En el ejercicio 2018 se recogen los gastos extraordinarios por un importe de 250,82 euros que se corresponden a regularizaciones de saldos. Por otro lado, se recogen los ingresos extraordinarios por importe de 250,87 euros que corresponden también a regularizaciones de saldos.

En el ejercicio 2017 se recogen los gastos extraordinarios por un importe de 3.230,43 euros que se corresponden a las costas de IVA 2010-2011. Por otro lado, se recogen los ingresos extraordinarios por importe de 13.844,46 que corresponden a las liquidaciones de devoluciones del impuesto de plusvalía del piso de la calle Hernán Cortés (2.034,24), a la devolución de un seguro (810,90 euros) y al ajuste del saldo del IAE (10.680,62 euros).

#### 13. Otra información

##### a) Anticipos y créditos concedidos a los administradores.

Ninguno

##### b) Obligaciones para pensiones correspondientes a antiguos y actuales Administradores.

Ninguna

##### c) Avales y garantías

Ninguno

##### d) Personal



## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Número medio de empleados	<u>7,39</u>	<u>6,87</u>
	<u><b>7,39</b></u>	<u><b>6,87</b></u>

El número medio de empleados en el curso del ejercicio ha sido de 7,39 de los cuales 5,45 han sido mujeres.

A 31 de diciembre de 2018 la plantilla estaba formada por 7 personas de los cuales 2 eran hombres y 5 mujeres.

A 31 de diciembre de 2017 la plantilla estaba formada por 7 personas de los cuales 1 era hombre y 6 mujeres.

### e) Avales y garantías

La sociedad no cuenta a 31 de diciembre de 2018 con avales ni garantías ya que las garantías que disponía estaban relacionadas con la rama de actividad inmobiliaria del palacio del mueble que se escindió a 1 de enero de 2018.

A continuación se detallan las garantías que disponía la sociedad hasta la escisión:

De acuerdo al contrato de financiación suscrito el 16 de marzo de 2010 entre GESAICAN (ahora la Sociedad) y el Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) para la financiación parcial de las inversiones y gastos necesarios para la ejecución del proyecto consistente en el Edificio Presmanes, se establecieron una serie de garantías por el buen fin del proyecto. Las garantías otorgadas en virtud de dicho contrato, constituyen válidas garantías de primer rango sobre los activos e ingresos correspondientes, con preferencia, en su caso, al resto del endeudamiento de la Acreditada.

Dichas garantías de la Acreditada son las siguientes:

- Derecho real de prenda sobre los derechos de crédito derivados de las cuentas del proyecto.
- Prenda sobre los derechos de crédito correspondientes a la Acreditada en virtud de ciertos contratos (contratos de construcción, de seguros, de mantenimiento, de opción de venta, de arrendamiento operativo, de limpieza, subvenciones relacionadas con el proyecto...).
- Prenda sobre los derechos de crédito ostentados por la Acreditada frente a la Hacienda Pública por las devoluciones de I.V.A. soportado y no repercutido.
- Promesa de hipoteca sobre la acreditada.

La deuda pendiente a 31 de diciembre de 2017 por el préstamo recibido ascendía a 3.603.428,46 euros.



## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

Con relación a los contratos de financiación suscritos entre OPE Cantabria e ICAF con fecha 31 de mayo de 2013 y 5 de septiembre de 2014 para la financiación de la construcción y equipamiento del CS de Nueva Montaña y del CP de Colindres, respectivamente, la sociedad otorgó prenda sobre los derechos de crédito futuros derivados de estos dos convenios. La deuda pendiente a 31 de diciembre de 2017 por los préstamos recibidos ascendía a 4.847.133,16 euros.

A 1 de enero de 2018 la deuda quedó escindida por la sociedad, quedando su saldo a cero euros.

#### 14. Otras operaciones con partes vinculadas

Las transacciones que se detallan a continuación se realizaron con partes vinculadas:

##### a) Préstamos de empresas vinculadas

	<b>Euros</b>	
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Deudas a largo plazo:</b>		
-Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)		
Principal	-	6.997.425,09
	-	<b>6.997.425,09</b>
<b>Deudas a corto plazo:</b>		
-Gobierno de Cantabria:	-	-
Devolución subvención explotación 2013-14-15		
-Instituto de Finanzas de Cantabria:		
Principal	-	1.872.417,85
Intereses	961,69	51.872,74
	<b>961,69</b>	<b>1.924.290,59</b>
	<b>961,69</b>	<b>8.921.715,68</b>

Ante el vencimiento de la póliza de crédito suscrita con el ICAF el 31 de marzo de 2018, OPE Cantabria solicitó al ICAF nuevas condiciones para la renovación de la misma. Con fecha 27 de febrero de 2018, OPE Cantabria, con las nuevas condiciones enviadas por el ICAF, solicitó a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo autorización para la operación de endeudamiento correspondiente a la renovación en cuestión. El 6 de marzo de 2018, el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo dictaminó la resolución favorable a la operación de renovación de la póliza. En este sentido, OPE Cantabria procedió a la renovación de la póliza con el ICAF por importe de 1 millón de € al 1% de tipo fijo de interés anual al vencimiento de la que en estos momentos está vigente.

El consejo de administración de OPE Cantabria, de fecha 24 de enero de 2017, acordó la renovación de la póliza suscrita con el ICAF a su vencimiento, por un periodo de un año y un importe de 1.000.000 € a un tipo fijo anual del 1%. Con fecha 9 de febrero de

## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

2017, la Sociedad recibe resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo autorizando la operación de endeudamiento en los términos anteriormente descritos. El saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2018 fue de 0,00 euros (2017: 419.281,32 euros), presentando un devengo de intereses de 961,69 euros (2017: 2.882,57 euros).

#### b) Transacciones empresas vinculadas

	<u>2018</u>	<u>Euros</u> <u>2017</u>
<b>Ingresos financieros</b>		
Intereses créditos Gobierno de Cantabria	-	282.876,43
	<b>-</b>	<b>282.876,43</b>

	<u>2018</u>	<u>Euros</u> <u>2017</u>
<b>Gastos financieros</b>		
Intereses préstamos Instituto de Finanzas de Cantabria	2.330,17	492.045,57
	<b>2.330,17</b>	<b>492.045,57</b>

Las cuentas a cobrar a partes vinculadas surgen de transacciones y tienen vencimiento de mercado desde la fecha de la venta. Las cuentas a cobrar no están aseguradas y no devengan ningún interés.

#### 15. Hechos posteriores al cierre

No se han producido hechos posteriores significativos que pudieran afectar a las presentes cuentas anuales abreviadas.

## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2018

### FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO 2018

El Consejo de Administración de OPE CANTABRIA, S.L. a fecha 29 de marzo de 2019 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las cuentas anuales abreviadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, las cuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito, todo ello extendido en 41 folios, numerados del 1 al 41.

Asimismo, los miembros que integran el Consejo de Administración, declaran firmados de puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción del presente folio número 42.



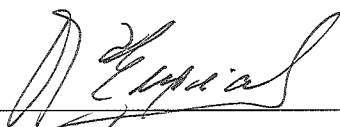
---

D. Rafael Pini Sereno



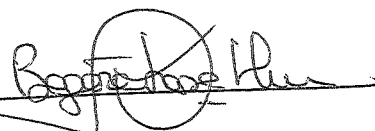
---

Dña. María Sánchez Ruiz



---

Dña. Mª Eugenia Gutiérrez Díaz de Velarde



---

Dña. María Begoña Torre Olmo





lll -